

Art. 3.— El presente decreto deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8782, que autoriza a los Secretarios de Estado para que en casos de urgencias, puedan efectuar compras directas en efectos y útiles para las necesidades de sus departamentos.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963
REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8782

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55, inciso 2, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los Secretarios de Estado quedan autorizados para que, en casos de urgencia, puedan efectuar compras directas de efectos y útiles para las necesidades de sus departamentos, hasta la suma de RD\$300.00, a reserva de luego llenar los trámites reglamentarios.

Art. 2.— El presente decreto modifica en cuanto sea necesario cualquier disposición que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8783, que nombra al Sr. Carlos A. Peguero G., queda nombrado Vicecónsul General de la República en New York.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8783

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 177 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Carlos A. Peguero Guerrero, queda nombrado Vicecónsul General de la República en Nueva York, en sustitución de German Voigt.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.